



Educación Comunitaria Legal Argentina



Covid-19



Fuerzas de seguridad

Frente a la pandemia generada por el COVID-19 se decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Aquí encontrarás información sobre cuáles son los derechos y responsabilidades que tenés si circulas en la calle.





¿Puedo salir de mi casa durante el aislamiento?

Si, podés salir de tu casa pero para realizar actividades mínimas e imprescindibles como comprar comida, remedios, o artículos de limpieza, ir al cajero automático o al banco.

Todas las demás salidas excepto las situaciones de fuerza mayor tienen que ser justificadas con algún permiso, certificado o declaración jurada según el caso.

Además, dependiendo de cada provincia, podrás salir durante una hora al día a pasear en un radio de 500 metros de tu casa. Esto incluye niños/as, que deberán salir acompañados, y adolescentes, que podrán pasear solos. Recordá que siempre al salir de tu casa debes llevar “tapabocas”.

→ **Pero ojo, NO se puede salir a correr o hacer deportes en la calle** ←

¿Qué pasa con mi trabajo?

En principio, NO debés presentarte a trabajar a menos que tu trabajo se considere esencial o puedan brindarte los medios para cumplir en forma remota con tus obligaciones laborales, a través de Internet o cualquier otra vía de comunicación que no requiera que estés presente en otro espacio físico que no sea tu hogar.

¿Necesito un permiso para circular?

Depende:

→ Si estás circulando para hacer compras esenciales dentro del barrio: no.

→ Si cumplís un trabajo que se encuentra tu exceptuado: sí. Podés descargarlo en: <https://formulario-ddjj.argentina.gob.ar/>. En la Ciudad de Buenos Aires, podés ingresar en: <https://permisos.seguridadciudad.gob.ar/Solicitud/> y en la Provincia de Buenos Aires en: <https://permisostransito.mseg.gba.gov.ar/>

¿Las fuerzas de seguridad pueden pararme?

Pueden controlar a quienes circulan en la vía pública para comprobar que estén haciendo alguna actividad permitida. Pueden pedirte tu documentación e información sobre tu recorrido o tu domicilio. Pero no pueden demorarte.

¿Pueden detenerme?

Violar las reglas del aislamiento obligatorio es un delito. Por lo tanto, la policía podrá ordenarte volver al domicilio, escoltarte hasta ahí o incluso detenerte.

¿Qué pasa si me detienen?

Tenés derecho a tener una defensa, a llamar a un abogado, comunicarte con tu familia, pedir asistencia médica. No estás obligado/a a declarar en tu contra, no pueden maltratarte, torturarte ni realizarte ningún trato cruel, no tenés que prestar declaración en la comisaría, entre otros derechos que te asisten.

Cualquier abuso policial debe ser denunciado. Podés hacerlo **llamando al 0800-122-5878** (fuerzas federales de seguridad), **011-2326-5942** (Policía CABA) o **0800-999-8358** (Policía provincia de Buenos Aires).



Si sufren algún hecho de **violencia en el hogar**, podrán dirigirse a **pedir auxilio o a iniciar la correspondiente denuncia judicial**.

También **podés denunciar** el hecho de violencia vía telefónica al **144 o 137**, o a través de la aplicación **144** (disponible para su descarga en los smartphones con Android o IOS).

● **Por síntomas de coronavirus**

llamar **0800-222-1002**.

En la Ciudad de Buenos Aires llamar **107**.

En provincia de Buenos Aires llamar **148**.

Atienden todos los días las 24 horas.

Si necesitás **ASESORAMIENTO LEGAL**,
podes pedirlo:

📍 **CAJ (Centro de Acceso a la Justicia)** más próximo a tu domicilio: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/listado> 
